

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 28 AGO. 2024

VISTOS:

1.- El Ordinario N° 224 de la Dirección de Tránsito a la Delegación Presidencial de la Región de la Araucanía de fecha 14/03/2023, donde se informa del proceso de regulación de las asignaciones de los estacionamientos reservados considerados en el proyecto de remodelación del Paseo Bulnes.

2.- El Ordinario N° 1663 de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de la Araucanía a la Dirección de Tránsito, de fecha 28/04/2023, donde informa que el Gobierno Regional de la Araucanía será la entidad responsable de la administración y pago de los estacionamientos reservados.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1619 del 15/05/2023, que asigna al Gobierno Regional de la Araucanía tres estacionamientos reservados en calle Manuel Bulnes, frente al N°590, destinados al Gobierno Regional y Delegación Presidencial.

4.- El Ordinario N° 2212 del 12/08/2024, del Presidente del Concejo de Administración del Gobierno Regional de la Araucanía, donde solicita reasignación de responsabilidad de pago de los estacionamientos ubicados en calle Manuel Bulnes, frente al N° 590.

5.- El Artículo 159 de la Ley de Tránsito.

6.- La Ordenanza sobre Derechos Municipales N° 02 de fecha 24 de diciembre de 1993 y sus modificaciones posteriores.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de reasignar la responsabilidad de pago de los tres estacionamientos ubicados en calle Manuel Bulnes N°590, frente al edificio de sede del Gobierno Regional de la Araucanía.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto N° 1619 del 15/05/2023, respecto a la distribución y responsabilidad de pago de los tres estacionamientos.

2.- Asignase los espacios y la responsabilidad de pago conforme al siguiente detalle:

N° ESTACIONAMIENTOS	RESPONSABILIDAD DE PAGO
02	GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
01	DELEGACIÓN PROVINCIAL

3.- Los Derechos Municipales por cada estacionamiento corresponde a un valor de 30 UTM anuales, con la modalidad de cobro semestral.

4.- Déjese establecido que la modalidad de pago precedentemente indicada regirá a partir de la segunda cuota del año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAR/JHV/HLC/hlc

Distribución

- Dpto. Rentas y Patentes
- Dirección de Tránsito
- Oficina de Partes

